

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.

1508

000006

MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2319 de 5 de julio del 2006, se aprobó la escritura pública de cambio de denominación de la compañía CEMENTOS SELVA ALEGRE S.A. por la de LAFARGE CEMENTOS S.A. y reforma de estatutos, otorgada el 27 de junio del 2006 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 25 de agosto del 2006;

QUE el abogado patrocinador de la Compañía ha presentado en esta Institución tres ejemplares de la escritura pública aclaratoria otorgada ante el mismo Notario Cuadragésimo el 21 de febrero del 2007, así como ha presentado el día 2 de abril del 2007 copia certificada de la escritura de cambio de denominación antes mencionada, con las solicitudes correspondientes;

QUE en la escritura aclaratoria, a la que comparece el Gerente General de la Compañía, se expresa: "Por error tipográfico en las cláusulas de estilo de la escritura pública, al inicio del instrumento consta que la fecha de otorgamiento de la referida escritura pública fue el veintisiete de junio del dos mil seis, cuando la fecha de comparecencia y otorgamiento fue el día veintiocho de junio del dos mil seis";

QUE en la misma escritura consta: "Se aclara que la fecha de comparecencia y otorgamiento de la escritura de cambio de nombre de la compañía anteriormente denominada Cementos Selva Alegre S.A., ahora denominada Lafarge Cementos S.A. y su correspondiente reforma al Estatuto Social, fue el veintiocho de junio del dos mil seis.";

QUE al final de la escritura pública aclaratoria mencionada en el considerando anterior, consta la siguiente RAZON del Notario: "Tome nota al margen de la escritura matriz de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CEMENTOS SELVA ALEGRE S.A. de fecha veintisiete de junio del dos mil seis, de la escritura pública ACLARATORIA, mediante la cual se procede a aclarar la mencionada escritura pública, firmada y Sellada en Quito, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil siete. Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, NOTARIO CUADRAGESIMO CANTON QUITO";

QUE de la revisión de la copia certificada de la escritura pública de cambio de denominación presentada y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1724 del Código Civil, consta sentada una razón del Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, que dice: "RAZON: Mediante escritura otorgada ante mi en esta fecha, se procede a aclarar la fecha de otorgamiento de la presente reforma del estatuto social de la compañía CEMENTOS SELVA ALEGRE S.A., siendo la correcta el 28 de junio del 2006, de conformidad con el texto del mencionado instrumento público. Quito, 21 de febrero del 2007. El Notario.";

QUE el Art. 35 de la Ley Notarial dispone que "las adiciones, aclaraciones o variaciones que se hagan en una escritura, se extenderán por instrumento separado, y de ninguna manera al margen; pero se anotará en el del primitivo que hay el (sic) instrumento que lo adiciona, aclara o varía, expresando la fecha de su otorgamiento y la foja del protocolo en que se halle.";

4
Ar
GA

1508

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, vista la razón y la marginación citadas en el Tercer y Cuarto considerandos de esta resolución, ha emitido informe favorable para que se emita la presente resolución, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.056 de 3 de abril del 2007;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 07.070 de 22 de marzo del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el primer considerando de la Resolución No. 06.Q.IJ.2319 de 5 de julio del 2006, de modo que donde dice... "27 de junio del 2006", diga: "28 de junio del 2006"; todo esto con base en la escritura pública celebrada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de febrero del 2007, que contiene la aclaratoria de la fecha de otorgamiento de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía CEMENTOS SELVA ALEGRE S.A. por la de LAFARGE CEMENTOS S.A. y consiguiente reforma de estatutos, así como con fundamento en las respectivas marginación y razón sentadas por el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito.

En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. 06.Q.IJ.2319 de 5 de julio del 2006.

ARTICULO SEGUNDO- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de la escritura aclaratoria y esta resolución; al margen de la inscripción de la escritura de cambio de denominación de la compañía LAFARGE CEMENTOS S.A. por la de CEMENTOS SELVA ALEGRE S.A. y de la de constitución de la compañía; y, siente razón de estas anotaciones.

CUMPLIDO con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito.

04 ABR 2007

Dr. Marcelo Icaza Ponce

PVF
EXP. 86948
Ts. 16068